

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en materia Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: NUÑEZ, JULIO CESAR c/CLAUSEN, GUSTAVO GERMAN y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ N° 21-04773368-2, se hace saber que haciendo efectivo los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los herederos del señor, Cantelli Juan José. A sus efectos se publica por el plazo de tres días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales. Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

S/C 506885 Set. 19 Set. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaria, en autos: MASCAREÑO, MANUEL REYES c/CLAUSEN, GONZALEZ, JORGE ALFREDO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-12157346-3.- Se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. Jorge Alfredo González, D.N.I. N° 17.452.174, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. González, Secretaria - Dr. Masino, Juez. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2023.

\$ 40 506939 Set. 19 Set. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ma. Nominación de Santa Fe "ZAPATA, NORMAN GABRIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02034205-3 - Año 2022, se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo formado en la L.C.Q. N° 24.522, por dos (2) días. A los fines de notificar que fueron regulados los honorarios de los profesionales que intervienen en autos y que el síndico ha presentado informe final y proyecto de distribución de acuerdo a las Resoluciones que siguen "Santa Fe, 30 de Agosto de 2023. Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN Marcela Cristina Lull en la suma de \$ 594.381,28- y regular los estipendios del Dr. Diego S. Martini Guido por su actuación en autos en la suma de \$ 254.734,84.-. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 4412. Insértese. Hágase saber." Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Y otra Santa Fe 7 de Setiembre de 2023. .. Téngase por presentado informe final y proyecto de distribución. Póngase los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez.

S/C 506847 Set. 19 Set. 20

Autos: RUIZ DIAZ GUSTAVO ADRIAN s/Pedido de Quiebra, CUIJ 21-02030699-5; Presentado el informe final y distribución previsto por el art. 218 de la LCyQ. El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primer Nominación de Santa Fe, ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Agosto de 2023.... Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Santa Fe, 11 de Julio de 2023.... Resuelvo: 1º) Fijar los honorarios totales en la suma de \$849.116,12, equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$594.402,27 (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Fernando José Izquierdo; y \$ 254.713,85 (30% - 9,48 jus) para el Dr. Nicolás Maximiliano Brotzman." ...Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgenmann, Jueza - Dra. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 7 de Septiembre 2023.

S/C 506963 Set. 19 Set. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ABALOS, MIGUEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra CUIJ Nº 21-02041313-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 12 de Septiembre de 2023. 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Abalos, D.N.I. 16.645.053, domiciliada realmente en calle Alto Verde Manzana No 9 de Santa Fe y legalmente en calle Primera Junta 2507, Piso 3, Oficina 4 de esta ciudad. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (06/02/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 13/09/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.. Asimismo, se librará oficio a la ANSES a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo

comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 02/10/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 19/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 21/11/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/10/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria- Secretaría. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 506868 Set. 19 Set. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: PEREYRA, PAULO EMMANUEL s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ: 21-02041591-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/09/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Paulo Emmanuel Pereyra, argentino, mayor de edad, D.N.I. 30.786.270, domiciliado realmente en calle Pasaje Koch 3335, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Septiembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 21 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la

Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria; 6) Fijar los días: 21 de Diciembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02 de Febrero de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 29 de Marzo de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiese. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao - Juez.

S/C 506869 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: TERESA ANA CUELI s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02041734-7 Año 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023... VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Teresa Ana Cueli, DNI N° 14.538.005, con domicilio real en calle Combate de Rincón N° 1714 de la localidad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2- oficinas "A" y "B" de la ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10-Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 13 de septiembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 3/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 23/11/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 22/12/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 11/03/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522-líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023.

S/C 506861 Set. 19 Set. 25

Por así estar dispuesto en los autos GALEANO, DANIEL ALBERTO s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02040765-1) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Ignacio Lizasoain ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Agosto de 2023. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Daniel Alberto Galeano, apellido materno Montiel, argentino, D.N.I. N° 16.077.247, CUIL N° 20-16077247-77, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Edmundo J. Rosas 7580 y legal en calle 25 de Mayo 2526, Piso 2° - Oficina A, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes

de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 16/8/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 5/10/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/10/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/11/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 9/2/24 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de

Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ignacio Lizasoain: Juez a cargo. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González cuyo domicilio legal es calle 25 de Mayo 2407 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico cpnhectorgonzalez49@gmail.com

S/C 506863 Sep. 19 Sep. 25

Por así estar dispuesto en los autos CASAL ELBA VIVIANA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02040852-6) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. José Ignacio Lizasoain, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Agosto de 2023. Autos y vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Casal Elba Viviana, apellido materno Alvarez, argentina, D.N.I. N° 20.834.634, CUIL N° 27-20834634-8, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Pasaje Laura Cullen 1445 de la Ciudad de Laguna Paiva y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Oficina A de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 16/08/2023 alas 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 05/10/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante

correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 24/10/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/11/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/02/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Tomat Juan Luis, en la audiencia celebrada, désignaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria; Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza a/c.

S/C 506862 Sep. 19 Sep. 25

Autos: CEBALLOS, SANTIAGO AMERICO s/Pedido de quiebra; Expte CUIJ N°: 21-02033421-2, de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: CPN Mónica Magali Martino \$ 594.381,28 (pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos). Dr. Rubén Gabriel Villanueva \$ 254.734,84 (ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos) (9,480781062 Jus). Santa Fe, Septiembre de 2023.

S/C 506818 Sep. 19 Sep. 20

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GIARDINI, MARIA CELESTE s/Pedido de quiebra; (Expte. N° 21-02041035-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de septiembre de 2023. Vistos: ..., Considerando: ..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Maria Celeste Giardini, DNI N° 25.781.170, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Peñaloza N° 9176 1° piso Depto. 2 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo N° 1125 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 20 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 08 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de febrero de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 14 de septiembre de 2023. Secretaria. Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 506960 Sep. 19 Sep. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "ARIAS, FACUNDO ESTANISLAO s/Solicitud Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02040806-2, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 7 de Septiembre de 2023...I) Declarar la quiebra de Facundo Estanislao Arias, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 26.540.123, con domicilio real en calle Hugo Wast 6353 y constituyendo domicilio procesal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad. 10) Fijar el día 19 de Octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Designar el día 1 de Diciembre de 2023 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 12 de Febrero de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. Néstor Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 11 de Septiembre de 2023.

S/C 506959 Set. 19 Set. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: NAVARRO, LEONEL ADRIAN s/Quiebra (Expte. CUIJ: 21-02040452-0), se hace saber lo siguiente: En fecha 4 de septiembre del 2023 ha sido designado sindico de autos el CPN Jorge Raúl Cicarelli inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe bajo la matrícula número 7713 que se identifica con DNI número 14.764.416 CUIT 20— 14764416-8, constituye domicilio en calle Boulevard Gálvez N ° 1217 de esta ciudad de Santa Fe con atención al público de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe - Sec. 3 - Dra. María José Haquín de Berón- se hace saber que en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/OLIVERA FEDERICO EMANUEL s/Apremio Fiscal - CUIJ. N° 21-16241301-2 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$ 20.049,98 en concepto de Patente - Dominio N° GC1985-05 contra Olivera Federico Emanuel - D.N.I. N° 37.283.283. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "Santa Fe, 28 de Diciembre de 2020. Téngase presente la aclaración formulada. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Federico Emanuel Olivera por el cobro de la suma de \$20.049,98.-con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase Oficial Notificador ad-hoc a los nombrados en la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. María Soledad Prieu Mántaras-Secretaria- Dr. Javier F. Deud -Juez a/c. Santa Fe, 8 de Septiembre de 2023.

Por así haberse dispuesto en autos caratulados: BOTTAI ALBERTO ARTURO c/NOVELLO DANIEL ANTONIO y Otros s/Cobro de pesos, (Expte. CUIJ 21-15795030-1), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 210 Secretaría de la ciudad de Santa Fe, notifíquese por edictos que se publicarán por tres días, a los demandados Señores DANIEL ANTONIO NOVELLO, EMILIO GERARDO FRANCO y JULIO RICARDO VALLEJOS, con domicilio desconocido, la citación para comparecer a estar a derecho por el término de cinco días de la última publicación bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía por así estar dispuesto en el decreto dictado por VS: "Santa Fe, 11 de Septiembre de 2023. Emplácese a los demandados Daniel Antonio Novello, Emilio Gerardo Franco y Julio Ricardo Vallejos por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquese conjuntamente con la transcripción del decreto de fecha 05/08/22 y del de fecha 25/08/22. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) - Dra. Gabriela N. Suárez (Secretaria). Santa Fe, 05 de Agosto de 2022. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 3215: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca. Acuérdatele la participación que por derecho le corresponda. Por entablada demanda SUMARIA por cobro de alquileres, impuestos, servicios y daños por la suma de \$693.782,07.- contra los Sres. Daniel Antonio Novello, Emilio Gerardo Franco y Julio Ricardo Vallejos a quienes se cita y emplaza a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimientos de rebeldía. Hágase saber que las presentes actuaciones 1se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la

Ley 12851. Previo a todo, acompáñese liquidación de API correspondiente al sellado de la demanda. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez a/c)-Dra. Gabriela Suárez (Secretaria). Santa Fe, 25 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 5593: Oficiése a los fines solicitados. Proveyendo escrito cargo N° 5601: Habiéndose omitido, ampliase el decreto de fecha 05 de Agosto de 2022 y téngase por iniciada la demanda también contra la Sra. Gladis Griselda Jaume a quien se cita y emplaza a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese conjuntamente con el decreto mencionado. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) - Dra. Gabriela Suárez (Secretaria). Santa Fe, 12 de Septiembre de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

S/C 506940 Set. 19 Set. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - María José Haquin de Berón, Tercera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos: BANCO BICA S.A. c/TORRES, LUDMILA MAGALI s/Juicio Ejecutivo (CUIJ 21-16247822-9), se ha ordenado publicar edictos a fin de notificar a Ludmila Magali Torres, DNI 33.684.031, el siguiente decreto: Santa Fe, 01 de Septiembre de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Certifíquese por la Acturaria. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. A los fines notificatorios publíquense edictos tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese. Fdo: Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras - Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón - Jueza. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 07 de Septiembre de 2023. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

\$ 50 506941 Set. 19 Set. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito N° 3 - Secretaria 1 de la Ciudad de Santa Fe - Prov. de Santa Fe- en los autos caratulados: BIELER, NORBERTO JUAN JOSE y Otros c/HEMISFERIO CA S.A. s/Demanda ordinaria de prescripción adquisitiva, CUIJ: 21-15796189-3, se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Septiembre de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al demandado para estar a derecho. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. María Alejandra Galiano (Prosecretaria) Dr. Javier Deud (Juez A/C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Septiembre de 2023.

\$ 40 506962 Set. 19 Set. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: PEÑA, JACINTO y Otros c/MIRANDA, FELIX SALVADOR y Otros s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-02016314-0, se ha dispuesto notificar por edictos el siguiente decreto: "Santa Fe, 25 de Agosto de 2023. Agréguese los edictos acompañados. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los herederos de Félix Salvador Miranda y Ernestina Patricia Martínez. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que se exhibirán

en el hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 30 de Agosto de 2023.

\$ 50 506843 Set. 19 Set. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados: TOLABA JORGE DANIEL c/ANDRADE MANUELA y otros s/Prescripción adquisitiva -ordinario; CUIJ N° 21-02023612-1, se ha dispuesto notificar por edictos el siguiente decreto: Santa Fe, 25 de Agosto de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 8965/2023: Agréguese los edictos publicados con certificación de la Actuaría. Haciendo efectivo los apercibimientos decretados oportunamente, declárase la rebeldía de los demandados Manuela Andrade, Gladys Lucy Andrade De Figueroa y Jorge Raúl Andrade y/o sus herederos; y/o quien resulte propietario del inmueble objeto de la demanda y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 01 de septiembre de 2023.

\$ 60 506842 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa fe, dentro de los autos caratulados: LEONARDI, ZUNILDA EMMA c/LOPEZ, AGUSTÍN ROMULO -Hoy sucesores - s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 122/2014, CUIJ N° 21-00963400-9. Y en relación a una fracción de terreno interno ubicado en calle 3 de febrero 3859. El Señor Juez dispone: Santa Fe, 04 de Noviembre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a las acciondas Betina López, Nilda Haydee López y a los sucesores de María Isabel López. ... Notifíquese. Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. 07 de septiembre de 2023.

\$ 40 506844 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito primera Secretaria de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; Dra. Ma. José Haquín de Beron; y Secretaría a cargo de la Dra. Laura Maydana; en los autos caratulados: NUEVO PUERTO SANTA FE S.A. c/VALDIVIEZO, ANGEL OMAR s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-01996888-7; se ha dispuesto librar el presente Edicto a fin de notificar la declaración de rebeldía del Angel Omar Valdiviezo, DNI N° 23.749.610. Se transcribe el decreto que lo ordena: Santa Fe, 08 de Septiembre de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. En los términos del art. 77 del CPCC notifíquese por edictos al demandado, los que se publicarán dos (2) días en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la

última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Maydana (Secretaria) - Dra. María José Haquín de Beron (Juez). Santa Fe, 13/09/23. Nanci Brollo, prosecretaria.

\$ 60 506855 Sep. 19 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia del Circuito Judicial N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados DOLDAN MANTARAS, MARIA CRISTINA c/HEREDEROS DE CONSUEGRA, CARLOTA DOLORES s/Prescripción adquisitiva; Expediente CUIJ N° 21-22628552-8, por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Santo Tome, 24.08.2023. Como lo solicita, cítese a los herederos de la .Sra. Carlota Dolores Consuegra mediante edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. En un decreto anterior, se dijo: Santo Tome, 05 de Junio de 2023. (...)Atento el fallecimiento de la demandada, conforme al acta de defunción, cuya copia obra en autos, se provee: Por entablada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra herederos de Carlota Dolores Consuegra sobre el 50% del inmueble sito en calle Buenos Aires 4021 (entre calle Misiones y Pje Mantaras) de esta ciudad de Santo Tomé, identificado con la Partida Inmobiliaria N° 10-12-00 - 142939/0024 del Tomo 540P, Folio 1310 N° 18242/1992, ubicado en la Mzna N °34. Parcela 8 (Catastro Provincial) y/o Mnza N° 40265 Parcela 4 (Catastro Municipal), y que se encuentra delimitado según plano N° 258.544, citándose/os a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. (...) Notifíquese. Fdo.: Dra. Maria Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Por lo cual se notifica mediante edictos a los demandados, sucesores y/o herederos de la Sra. Carlota Dolores Consuegra sobre el inmueble sito en calle Buenos Aires N° 4021 de la ciudad de Santo Tomé, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los 01 días, del mes de Septiembre de 2023. Dra. Ma. Alejandra Serrano, secretaria.

\$ 90 506860 Sep. 19 Sep. 214

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PRIETO MARÍA DEL VALLE c/BACCAGLIO Elías Robustiano s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-26264781-9, se ha ordenado declarar rebelde al Sr. Elías Robustiano Baccaglio y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y/o quien resulte propietario del inmueble registrado al Tomo 95 Impar, Folio 351, N° 41361, año 1954, Departamento San Martín, Secc. Dominios del Reg. Gral. Partida Inmobiliaria N° 12-03-00 159322/0005-1, identificado como Lote Uno y Lote Dos en plano de mensura para juicio de adquisición de dominio confeccionado por el Ing. Rodolfo José Maurino, registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial como agregado al Duplicado N° 320, en fecha 04/08/2006, sito en la ciudad de Sastre, Pcia. de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Sastre, 06 de septiembre de 2023. Daniela M. Tántera, secretaria.

\$ 50 506927 Sep. 19 Sep. 21

Se hace saber que en los autos caratulados: FERRATO DANIEL ORLANDO c/AIMINO FAUSTINO ANTONIO y otros s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-26265041-0 de trámite por ante el Juzgado de

Circuito N° 30 de la ciudad de Sastre (Pcia. de Santa Fe), se ha dispuesto citar a Faustino Antonio Aimino y/u Olinda Maria Malano y/o sus herederos o sucesores y/o a quien resulte propietario y/ o cualquier otra persona que invoque derechos reales sobre el inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, bajo el N° 56324 F° 1376, T° 160 Par, Año 1960, Departamento Castellanos; Partida de Impuesto Inmobiliario 084400-073671/0010-7. Identificado, según Plano de Mensura especial para usucapir N° 233057/2020, como lote A, de la manzana A de la localidad de María Juana, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, formando una superficie total (polígono ABCDA) de trescientos cincuenta metros cuadrados (350 m2). Según datos del registro general de la Propiedad el dominio se encuentra inscripto de la siguiente manera: N° 56324 F° 1376, T° 160 Par, Año 1960, Departamento Castellanos, a nombre de Faustino Antonio Aimino, casado en primeras nupcias con Olinda Maria Malano; para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos de mención, dentro del término y bajo los apercibimientos legales de aplicación. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el juzgado de trámite por el término de ley. Daniela M. Tántera, secretaria.

\$ 50 506926 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados RODRIGUEZ, GABRIEL ATILIO c/ BRAVO Daniel Jorge s/Ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-22843745-7), se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 11 de Septiembre de 2023. Y vistos:...; Resulta:...; Considerando:...; Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba totalmente el capital reclamado de pesos tres mil setecientos cincuenta con 0/00 centavos (\$ 3.750,00), sus intereses conforme el considerando precedente y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación provisoria de capital e intereses. Hágase saber, agréguese copia y archívese el original. Fdo Dra. Candela Powell (Jueza), Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). En consecuencia, queda el demandado debidamente notificado de la parte resolutive de la sentencia transcripta precedentemente. Gálvez, 13 de Septiembre de 2023.

\$ 500 506915 Sep. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza (S. Fe), ubicado en calle Berutti 1516 de esa ciudad, Comunica que en autos caratulados: PORTMANN LUCAS JOSE s/Quiebra; CUIJ N° 21-26294240-3, en fecha 29/08/2023 se resolvió la conclusión de la quiebra, resolución que dice: Esperanza, 29 de Agosto de 2023. Vistos: Estos autos caratulados PORTMANN LUCAS JOSE s/Quiebra; (21-26294240-3), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 o Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, y, Considerando: (...) Resuelvo: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Lucas José Portmann, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. 4. Regístrese, hágase saber y agréguese. Fdo. Marina Borsotti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza.

Esperanza, 06 de Septiembre de 2023.

S/C 506912 Sep. 19 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados: "CEJAS, MARÍA MÓNICA s/Quiebra" - CUIJ 21-26169148-2, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que dispone esta publicación expresa: "SAN JAVIER, 15 de Agosto de 2023. ea . I.- Téngase por evacuada la vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, agréguese informe de saldo movimiento bancario. II.- Por presentado por la sindicatura la readecuación del proyecto de distribución. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme ley 11.287, o en su caso notifíquese por cédulas a los acreedores, si correspondiere (art. 218 LCQ). NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Laura María Alessio (Jueza a/c); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria).S. Javier Santa Fe 05 de septiembre 2023.

S/C 506890 Set. 19 Set. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados: "MORGANS, ADRIANA CEFERINA s/Quiebra" - CUIJ 21-26169278-0, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que dispone esta publicación expresa: "SAN JAVIER, 15 de Agosto de 2023. 1.- Téngase por evacuada la vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. II.- Agréguese informe de saldo. Por presentado por la Sindicatura la readecuación del proyecto de distribución. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287, o en su caso notifíquese por cédulas a los acreedores, si correspondiere (art. 218 LCQ). NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Laura María Alessio (Jueza a/c); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria).S. Javier, Santa Fe 05 de septiembre de 2023.

S/C 506889 Set. 19 Sep. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados: "SABA, NÉLIDA CLORINDA s/Quiebra" - CUIJ 21-26169505-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que dispone esta publicación expresa: "SAN JAVIER, 15 de Agosto de 2023. . . . 1.- Agréguese informe de saldo bancario. Téngase por evacuada la vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. II.- Por presentado por la Sindicatura la readecuación del proyecto de distribución. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme ley 11.287, o en su caso notifíquese por cédulas a los acreedores, si correspondiere (art. 218 LCQ). NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Laura María Alessio (Jueza a/c); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria).S. Javier, Santa Fe 30 de Agosto de 2023.

S/C 506888 Set. 19 Set. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados: "RIOS, JESICA GERALDINA s/Quiebra" - CUIJ 21-26168586-5, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final complementario. El decreto que así lo dispone expresa: "SAN JAVIER, 30 de Agosto de 2023. 1) Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término de Ley. Asimismo agréguese informe de saldo bancario actualizado, planilla de movimientos de cuenta judicial, que acompaña. Téngase presente. II) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez (10) días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) Téngase por evacuada la vista por la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. : Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier 05 de Septiembre de 2023.

S/C 506887 Set. 19 Set. 20

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON TITO JESÚS PERESÍN (DNI: 7.876.030), fallecido el día 21 de Diciembre de 2019 en la localidad de Gobernador Crespo (Provincia de Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos "PERESÍN, TITO JESUS s/ Sucesorio" CUIJ: 21-26190390-0, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- San Justo (Sta Fe), 18 de Septiembre. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Set. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Zoraida Beatriz Clement. DNI N° 2.838.477, para que comparezcan para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos:"Clement Zoraida Beatriz s/Sucesorio" (CUIJ 21-02039341-3 Año 2023).- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Santa Fe 15 de septiembre de 2023.

\$ 45 Set. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "CASTAÑO, MARIA RAMONA s/Sucesorio" (CUIJ 21-02040562-4), se cita, llama y emplaza a todos

los herederos, acreedores y legatarios de MARÍA RAMONA CASTAÑO, Doc. Iden. F6.198.288, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza a/c).

\$ 45 Set. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe (SF). en autos caratulados: MARINONI EDGARDO ELVIO GALVAN GISELA NATALIA s/Sucesorio - Reconstrucción", CUIJ 2127670453-9. se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDGARDO ELVIO MARINONI, DNI 21.413.016, para que comparezcan a hacerlos valer sus derechos dentro de término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Firmado. Dra. Mercedes Dellamonica Secretaria Dr. Diego Raúl Aldao Juez. Santa Fe de septiembre de 2023. 18 de septiembre de 2023.

\$ 45 Set. 29

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SORGI, LILIANA MIRIAM s/Sucesorio" (CUIJ. 21-02034682-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LILIANA MIRIAM SORGI, D.N.I. N° 10.065.727, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Iván G. Di Chiazza. Juez.

\$ 45 Set. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "LUTRINGER, SANTIAGO ELEODORO s/ Sucesorio (21-02034061-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Santiago Eleodoro LUTRINGER L.E. 06.232.375, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. DRA. VIVIANA MARIN (JUEZA).

\$ 45 Set. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "GUTIERREZ, ESTHER JUANA S/ SUCESORIO (OPS)" Expte. CUIJ N° 21-02039812-1, se cita, llama y

emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Esther Juana GUTIERREZ, D.N.I. F0.718.174, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DRA. GISELA GATTI (Secretaria).- Santa Fe, de de 2023.-

\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "PAULINI, BENIGNO PEDRO S/ PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO" CUIJ. Nº 21-02040900-9, se cita a los herederos ab intestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia del causante BENIGNO PEDRO PAULINI DNI. Nº 6252115 y se los cita a la audiencia prevista en el art.677 CPCC para el día 03 de octubre de 2023 a las 10:00 hs, todo bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de Setiembre de 2023.-

\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GOMEZ, CARLOS ALBERTO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº: 21-02038741-3 Año 2023), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ CARLOS ALBERTO (DNI Nº 25.046.534) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Lucio Alfredo Palacios(Juez a cargo).

\$ 45 Sep. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge (SF), en autos: "MUJICA, ANA MARÍA RAFAELA S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-26266176-5", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 11 de San Jorge (SF), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA

MARIA RAFAELA MUJICA, DNI F4.572.387 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial.

\$ 45 Sep. 19

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Santa Fe, en los autos caratulados: RODRIGUEZ NORBERTO ALFREDO s/Quiebra; CUIJ Nº 21-17428292-4, ha dispuesto lo siguiente: Ceres, 14/07/2023. Agréguese informe de saldo. De acuerdo a lo normado por el art. 268 inc.2), y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, tiempo transcurrido, la calidad extensión de la labor de los profesionales y no existiendo pasivo y activo, tomando como base para la regulación de honorarios el importe que obra depositado en la cuenta judicial, régulanse los honorarios profesionales del CPN Gabriel Alberto Aguirre Mauri en la suma de \$ 396.685,69. Régulanse los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de \$264.567,80. Acompañen constancia de inscripción ante la AFIP. Córrase vista a las cajas respectivas. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Ceres, afines de que proceda a constituir un plazo fijo en pesos renovable automáticamente cada 30 días, con el total depositado en cuenta Judicial abierta a la orden de éste Juzgado y para los presentes autos. Hágase saber al profesional que deberá confeccionarlo y remitirlo por el Sisfe a los fines de su posterior diligenciamiento. Practíquese liquidación de sellados por Secretaría y póngase de manifiesto por el término de ley, correspondiendo la liquidación de los mismos atento no haber activos ni pasivos en el proceso. Córrase vista a la Administración Provincial de Ingresos. Elévense los presentes a la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la 5ª Circunscripción Judicial de Rafaela. Notifíquese... Firmado: Viviana Gorosito Palacios, Secretaria; Jorge A. Da Silva Catela, Jueza. a) Informe Final: Conforme a las constancias obrantes en autos, el único bien componente del activo del fallido es su sueldo que percibe mensualmente como empleado dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, y sobre la cual V. S. ordenó oportunamente una retención del 20% para atender los gastos del procedimiento. El saldo actual acumulado proveniente de dichas retenciones asciende a \$ 661.579,49, según informe emitido por el N.B.S.F. Suc. Ceres. Asimismo, en los términos del art. 218 de la L. C., me remito a las diligencias practicadas en el expediente principal, según las cuales resultó imposible hallar otros bienes componentes del activo del fallido y susceptibles de desapoderamiento, excepto el consignado en los párrafos precedentes, por lo que no existen, al día de la fecha, bienes pendientes de enajenación. b) Proyecto de distribución: Teniendo en cuenta las sumas depositadas consignadas en el punto precedente, la distribución deberá practicarse entre los siguientes acreedores:

Monto total depositado en autos \$ 661.579,49

Tasa Justicia y Actuación a depositar \$ 160

Saldo \$ 661.419,49

A los que deberán agregarse los honorarios de los profesionales intervinientes en el momento de su regulación, lo que se peticiona en punto por separado. c) Reservas: En el presente proyecto no se efectúan reservas, por no existir acreedores cuyos créditos se encuentren sujetos a condición suspensiva o pendientes de resolución judicial o administrativa (s/art. 220 L.C.) Saldo a distribuir: Por ende, el saldo a distribuir, al momento, asciende a la suma de \$ 661.419,49. Atento a que no se han presentado acreedores a verificar sus créditos en forma tempestiva ni se han promovido incidentes de verificación tardía, dicho saldo deberá ser destinado para solventar Tasa de Justicia, honorarios de los profesionales intervinientes y si quedara remanente, se disponga el mismo en favor del fallido. II- Solicita regulación de honorarios: Que habiendo sido presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución en los presentes autos, solicito se proceda a la regulación de honorarios de los funcionarios del presente proceso falencial. A tales fines acompaño constancia de inscripción por ante la AFIP. Se aclara que una vez regulados los honorarios profesionales, se readecuará el Proyecto de Distribución. Aguirre Mauri, Gabriel Alberto, Síndico. Ceres, 23 de agosto de 2023. Maria Gorosito Palacios, secretaria.

\$ 388 506881 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia del Circuito Judicial N° 16 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, por el presente se notifica la declaración de rebeldía del Sr. Karalevich, Rodolfo Alfredo DNI N° 13.946.602, dictada en los autos caratulados: VARALDO, LUCIANO ISMAEL c/KARALEVICH, RODOLFO ALFREDO s/Juicios ejecutivos; 21-23172241-3. Que tramitan ante el Juzgado descripto Ut supra. Lo que se publica por el término de 3 días bajo apercibimiento de ley, en el BOLETÍN OFICIAL conforme art. 77, 78 y cc CPCYCSF. Ceres, 24 de Agosto del 2023. FDO. Alicia Longo, jueza; Dra. Palavecino Sofía Lorena, secretaria. Dra. Magali Cristina González, secretaria.

\$ 33 506878 Sep. 19 Sep. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primero Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados RAPONI EDUARDO MARCELO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17430163-5, se cita llama y emplaza a los herederos, sucesores, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante don Raponi Eduardo Marcelo DNI N° M 6.301.291 , fallecido 15 de julio de 2022 en la ciudad de Rafaela, Provincia Santa Fe., para que comparezcan a hacerlos valer en juicio, en termino y bajo apercibiendo de ley. RAPONI EDUARDO MARCELO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-17430163-5. Ceres, Septiembre de 2023.

\$ 45 Sep. 19

En los autos caratulados: MUÑEZ MATIAS MARCELO s/Sucesorio; 21-17430481-2 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N° 10 en lo C.C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el Sr. .Matias Marcelo Muñoz DNI N° 34.645.826 quien falleciera el día 14.05.23 en la ciudad de Santa Fe, con último domicilio en Hersilia, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 día. Ceres, Septiembre de 2023. Dra. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria.

\$ 45 Sep. 19

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, dentro de los autos caratulados: NORIEGA, ISABEL FABIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26137607-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Isabel Fabia Noriega, DNI N° 20.825.051, fallecida el 6 de mayo de 2015 en la ciudad de San Guillermo (Sta. Fe) para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe. San Cristóbal, Agosto de 2023.

\$ 45 Sep. 19

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados BRILLADA, ELMA NOELI s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26140556-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de doña Elma Noeli Brillada, DNI N° 03.802.666, fallecida el 31 de Octubre de 2022, y domiciliada en calle J.B. Justo N° 471 de la ciudad de San Cristóbal, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo ordena: San Cristóbal, 10 de Agosto de 2023 ... Estando acreditado el fallecimiento de Elma Noeli Brillaba, con el acta de defunción acompañada, declarase abierto su juicio de declaratoria de herederos Dispóngase la Publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el termino de ley, (art. 2340 -2 párrafo-CCyC), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria. Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela, juez a/c. San Cristóbal, Septiembre de 2023.

\$ 45 Sep. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Sr. Gianoli Hildo Juan Domingo D.N.I. N° 6.273.252 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos GIANOLI, HILDO JUAN DOMINGO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26140594-3 - Año 2023, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia De Santa Fe y en el hall de tribunales (Art. 2340 CCCN). Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal.

\$ 45 Sep. 19

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad San Cristóbal en autos caratulados: RICARTEZ DANIEL DARIO s/Declaratoria de herederos; 21-26140558-7 cita y emplaza a todos los que se consideren como herederos, acreedores a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante Daniel Dario Ricarte, DNI N° 23.280.030, para que comparezcan a ser valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. San Cristóbal, Agosto de 2023. Fdo. Dra. Cecilia Tovar (Secretaria).

\$ 45 Sep. 19

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 1ra. Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro-Jueza; Dra. Margarita Savant-Secretaria, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante CATALINA VERON, DNI. 17.609.270, en los autos caratulados: "VERON, CATALINA s/Sucesorio" CUIJ N° 21-25277831-1 para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 18 de Septiembre de 2023.Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45 Set. 19

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Dr. Guillermo A. Vales, se hace saber que en los autos caratulados: ARREGUEN DANIEL ANGEL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-24197284 1, se han regulado honorarios profesionales - Sindicatura \$356.628,76-; Abogado de la fallida: \$152.840,90 y ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que sí lo ordena: "Rafaela, (...)Por ello, se resuelve regular en la suma de \$356.628,76 los honorarios profesionales del Síndico CPN Carlos Omar Silvestri, y en la suma de \$152.840,90 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Francisco Mancini. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Publíquense edictos por el término de ley (...)Notifíquese. Fdo: Agostina Silvestre; Secretaria Guillermo A. Vales Abogado - Juez. Rafaela, 4 de Septiembre de 2023.

S/C 506800 Set. 19 Set. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral N° 1 de Rafaela, Dr. Lucas Marín, en los autos caratulados: DIAZ MARÍA ELENA c/PREVENCION ART S.A. s/Accidentes y/o enfermedades del trabajo, CUIJ N° 21-23699425-9, conforme ha sido, ordenado en autos en virtud del decreto de fecha 12/05/2023, se cita, llama y emplaza a herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. Esteban Domingo Zanabria (DNI 13.957.281) (Ley N° 24.557) por el termino y bajo apercibimientos de Ley (Art. 45 inc 4, 47 y 67 del CPCCSF). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, 13 de Junio de 2023. Julia Eguiazu, Prosecretaria.

\$ 45 Set. 19

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (2ª Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ORESTE MANUEL PAOLI (D.N.I. N° 13.854.065),

con domicilio en Avda Italia 1410 de Rafaela, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24205483-8 - Año 2023 - PAOLI, ORESTE MANUEL s/ Sucesorio". Juicio iniciado por la abogada Andrea Berger. Rafaela, de Setiembre de 2023.

\$ 45 Set. 19

En autos caratulados "WILLINER ROBERTO ANGEL S/ SUCESORIO- 21-24009166-3 (534/2010)", en trámite por ante el JUZG. DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE RAFAELA, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante ROBERTO ANGEL WILLINER, DNI N° 6.208.809, con último domicilio en calle Intendente Gimenez N° 237 de Rafaela, fallecido en Nuevo Torino, Provincia de Santa Fe- el 15/02/2010, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Verónica Carignano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Juez - Rafaela 18 de Setiembre de 2023.-

\$ 45 Sep. 19

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CABRERA MIRKO MATIAS s/Quiebras (CUIJ: 21-25024163-9); se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 24 de Agosto de 2023. Por presentada readecuación del proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. Notifíquese. Fdo.: Paola Milazzo, Secretaria; Fabián Lorenzini, Juez a/c. Reconquista, 28 de Agosto de 2023. Paola C. Milazzo, Secretaria.

S/C 506838 Set. 19 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Reconquista Dr. Ramiro Avilé Crespo, se hace saber que en los autos: CONTRERAS NANCY ROSA

s/Pedido de quiebra, 21-25030445-2, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 15 de agosto de 2023; Al punto 1, por Secretaría. Al punto 2, téngase presente la dirección de correo electrónico denunciada. Al punto 3, atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, fijase el 12 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Señálase el 13 de noviembre como fecha hasta la cual la Sindicatura ha de poder presentar los informes individuales, y el día 15 de diciembre de 2023, el informe general. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo (Juez a/c) Dra. Paola Milazzo (Secretaria). En la Ciudad de Reconquista, siendo el día 21 de Junio de 2023, se presenta ante la autoridad Judicial el C.P.N. Braidot José Luis, Matricula 4.674, D.N.I. 8.507.314, y dice: Que viene a aceptar el cargo de sindico para el que fue designado en Autos: CONTRERAS NANCY ROSA s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-25030445-2, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista - Santa Fe. Que jura desempeñar el cargo ajustado a Derecho. Constituye domicilio a todos los efectos en calle Alvear N° 759, Reconquista, Provincia de Santa Fe - Tel.: 482-554688, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12hs. y de 17 a 19 hs. Correo electrónico: joselbraidot@gmail.com. Conste. Reconquista, 28 de Agosto de 2023. Fdo.: José Luis Braidot (Síndico).

S/C 506836 Set. 19 Set. 25

Autos: SPONTON TERESA DOLORES s/Pedido de quiebra, Expte. CUIJ: 21-25028026-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Fdo.: Ramiro Avile Crespo - Juez a cargo - Paola Milazzo, Secretaria Subrogante. Reconquista, Septiembre de 2023.

S/C 506819 Set. 19 Set. 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ORDOÑEZ, LEANIRO CRISANTO s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-25030372-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 12 de Septiembre de 2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados: ORDOÑEZ, LEANDRO CRISANTO s/Concurso Preventivo CUIJ N° 21-25030372-3, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: Que, el Síndico de autos ha solicitado que se reprogramen las fechas del proceso. Que, atento a las constancias de autos he de reprogramar las fechas, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber: 1) fijar el 17 de octubre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 2) fijar el 21 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales y el 22 de diciembre de 2023 para la presentación del Informe General. 3) Que el, período de exclusividad vencerá el 20 de marzo de 2024 y la audiencia informativa se celebrará el 14 de marzo de 2024 a las 09:00 hs o al día

siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 12 de Septiembre de 2023.

\$ 500 506839 Set. 19 Set. 25

En los autos caratulados: MORZAN, LUCIA YOLANDA c/CORGNIALI, LEONARDO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ N° 21-25030147-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 30 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Designase nueva fecha de sorteo de Defensor de oficio para el día 03 de octubre de 2023 a las 08, 00 hs ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales. Hágase saber al profesional que deberá comunicar al Juzgado con antelación mínima de 24 hs a la fecha del sorteo, que el presente proveído se encuentra firme, a fin de que pase a Secretaría para la comunicación pertinente (Circular 123/2017). Notifíquese por edictos. Dra. Paola Milazzo, Secretaria. Ramiro Avile Crespo, Juez a/c. Reconquista, 1 de Septiembre de 2023.

\$ 100 506953 Set. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don NESTOR ANTONIO VOGEL DNI 14.531.908, para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos:"VOGEL NESTOR ANTONIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25030794-9 lo que se publica a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 18/09/2023. Fdo. Dr. Alexis Marega - Prosecretario

\$ 45 Sep. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SPERANZA CARLOS LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25030912-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. CARLOS LUIS SPERANZA para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 18 de Septiembre de 2023.-

\$ 45 Sep. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SABENA VICTOR ROBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-25030661-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. SABENA VICTOR ROBERTO DNI Nº M8.363.578, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 15 de Septiembre de 2023.-

\$ 45 Sep. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MILESE GRACIELA DE LOURDES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-25030562-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. GRACIELA DE LOURDES MILESE DNI Nº 13.583.399, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 18 de Septiembre de 2023.-

\$ 45 Sep. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MILESE GRACIELA DE LOURDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº 21-25030562-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por a Sra. GRACIELA DE LOURDES MILESE DNI Nº 13.583.399 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 18 de Septiembre de 2023.-

\$ 45 Sep. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "SPERANZA CARLOS LUIS S/SUCESORIO" CUIJ Nº 21-25030912-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. CARLOS LUIS SPERANZA, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 18 de Septiembre de 2023.-

\$ 45 Sep. 19
